



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 119-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 119-2013-CR/GRL

Huacho; 25 de Julio del 2013.

VISTO: Oficio Nro. 440-2013-GRL/PRES del Presidente Regional, Sr. Javier Alvarado Gonzáles Del Valle; por el cual solicita, como trámite urgente, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de prioridad regional e interés público las acciones sanitarias de promoción, prevención y control de casos de Influenza. Adjuntando a dicho Oficio el Informe Nro. 1301-2013-GRL/SGRAJ, del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de Acuerdo Regional; y, el Oficio Nro. 1522-2013-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, del Director Regional de Salud de Lima, que contiene el Informe Técnico sobre la Enfermedad de Influenza – Región Lima.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 119-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Prolongación Moore Nro. 227- Amay ubicado en la ciudad de Huacho; el Secretario del Consejo Regional de Lima da cuenta del Oficio Nro. 440-2013-GRL/PRES del Presidente Regional, Sr. Javier Alvarado Gonzáles Del Valle; por el cual solicita, como trámite urgente, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de prioridad regional e interés público las acciones sanitarias de promoción, prevención y control de casos de Influenza.



Que, dicho Oficio adjunta el Informe Nro. 1301-2013-GRL/SGRAJ, del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de Acuerdo Regional a efectos que sea analizado y debatido por el Consejo Regional; y, el Oficio Nro. 1522-2013-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG del Director Regional de Salud de Lima, que contiene el Informe Técnico sobre la Enfermedad de Influenza – Región Lima, el mismo que recomienda emitir declaratoria de Alerta Amarilla en la Región Lima, activar el Comité Ejecutivo Regional de Alerta Respuesta (EDAR), solicitar al Consejo Regional declarar como prioridad regional y de interés público las actividades sanitarias establecidas para la prevención y control de la infección por Influenza, priorizando la suspensión de todo evento público masivo y, finalmente, notificar a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Región Lima el cumplimiento de las medidas de prevención y control para evitar la infección por la Influenza.



Con la sustentación del Director Regional de Salud de Lima, Dr. Gary Orlando Poemape Francia; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE de prioridad regional e interés público las acciones sanitarias de promoción, prevención y control de casos de Influenza A.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 119-2013-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR se suspendan los espectáculos y eventos públicos de todo tipo con asistencia masiva hasta el 30 de agosto del 2013, con la finalidad de disminuir la transmisión sostenida del virus en la población priorizando los grupos de riesgo de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE que las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima promuevan y desarrollen prácticas saludables sostenidas mediante acciones preventivas promocionales, y de control, para la disminución de la infección por el virus de la Influenza A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE que haya reuniones permanentes del Comité Ejecutivo Regional de Alerta Respuesta (EDAR) con el Equipo Regional de Alerta Respuesta del Gobierno Regional de Lima y con las autoridades y funcionarios locales que se requieran, a fin de articular actividades en el marco del Plan de Respuesta y Mitigación frente a la Infección por el Virus de la Influenza A.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTAR en los Gobiernos Locales las disposiciones dictadas por la Autoridad Sanitaria Regional con la finalidad de establecer acciones para mitigar los efectos de la Influenza A, priorizando a la población vulnerable.

ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR a la sociedad civil organizada y población en general a que practiquen acciones de prevención para evitar el contagio de la Influenza A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO